## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## **Juzgado Primero Civil Municipal**

## **SECRETARIA**

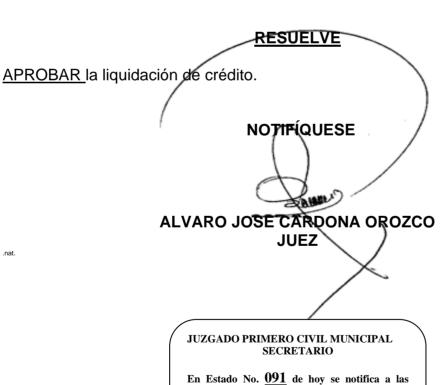
A despacho del señor juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Queda para proveer.

Palmira (V), Nueve (9) de noviembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA, NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) RADICACIÓN No. 2010 - 0083 - 00 AUTO SUSTANCIACION No. 949

Vista la anterior constancia, verificada la misma, revisada la liquidación de crédito, y considerándola ajustada a las disposiciones del Código General del Proceso, el Juzgado,



En Estado No. <u>091</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Secretario

Fecha: 12 de Noviembre de 2020 HARLINSON ZUBIETA SEGURA